Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se declare de interés provincial a la obra de "Extensión de la red de gas domiciliaria en el ejido urbano del Municipio de Ingeniero Huergo", prestando la debida colaboración técnica para la pronta y eficiente concreción de la misma.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION Nº 88/1994